



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### COVALEDA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020 y comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....299.500,00 ....22,92%	Gastos de personal .....476.180,19 ....36,45%
Impuestos indirectos.....6.000,00 .....0,46%	Gastos en bienes corrientes y servicios ....526.126,82 ....40,27%
Tasas y otros ingresos .....237.245,00 ....18,16%	Gastos financieros .....700,00 .....0,05%
Transferencias corrientes.....540.375,17 ....41,36%	Transferencias corrientes .....66.700,00 .....5,11%
Ingresos patrimoniales.....77.128,01 .....5,90%	Fondo de contingencia y otros imprevistos .12.500,00 .....0,96%
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Enajenación de inversiones reales .....30.000,00 .....2,30%	Inversiones reales .....219.227,99 ....16,78%
Transferencias de capital .....113.186,82 .....8,66%	Activos financieros .....5.000,00 .....0,38%
Activos financieros .....3.000,00 .....0,23%	TOTAL GASTOS.....1.306.435,00
TOTAL INGRESOS.....1.306.435,00	

#### RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

<i>Personal funcionario</i>	<i>Dotac.</i>	<i>Compl. Destino</i>	<i>Compl. Específico</i>	<i>Grupo</i>
Secretario-Interventor con Habilitación nacional 1		24	7.785,85	A1
Técnico	1	24	7.772,00	A1
Administrativo-Jefe de Tesorería	1	20	7.772,72	C1
Auxiliar administrativo	1	14	3.226,00	C2
Guarda de Montes	1	13	3.717,33	E
<i>Personal laboral fijo</i>	<i>Dot. C. Destino</i>	<i>C. Específico</i>		<i>Grupo</i>
Auxiliar de biblioteca <sup>(1)</sup>	1	14	661,75	C2
Servicios Múltiples	4	14	5.061,41	E
<i>Personal laboral temporal</i>	<i>Dot. C. Destino</i>	<i>C. Específico</i>		<i>Grupo</i>
Adjunto servicios diversos	1	14	5.061,41	E
Actividades Deportivas	1			

<sup>(1)</sup> Tiempo parcial: 40 % sobre la jornada completa

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Covaleda, 13 de diciembre de 2019.– El Alcalde, José Llorente Alonso.

2518



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 145

Lunes, 23 de diciembre de 2019

BOPSO-145-23122019